

Ley 4404 - Decreto N° 2913
NUEVA DENOMINACION DE SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Sustitúyase la denominación de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, la que pasará a llamarse a partir de la sanción de la presente, Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 2.- Créase la Dirección Provincial de Derechos Humanos la que dependerá de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3.- Dentro de los sesenta días de sancionada la presente Ley, se dictará la reglamentación pertinente, asignándole funciones y competencias a la Dirección Provincial de Derechos Humanos, tomando como base la Declaración de los Derechos Humanos suscripta por las Naciones Unidas en 1948, y las normas en la materia de la Constitución Nacional de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa